RESOLUCION N° 110-14-54-282
(13 de agosto 2025)

Por la cual se adjudica un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.** Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

Que para la vigencia Fiscal del año 2025, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 672 de fecha 15 DE JULIO DEL 2025 RUBRO:2.3.2.02.02.008.4101023.83990.04.00.01, Por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE. ($20,000,000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PRADERA, identificado/a con NIT 900004787-0. Representada Legalmente por MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO identificada con

Cedula 29.703.163 de PRADERA Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20,000,000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PRADERA identificado/a con NIT 900004787-0 Representada Legalmente por MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO identificada con Cedula 29.703.163 de Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**. Por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20,000,000).

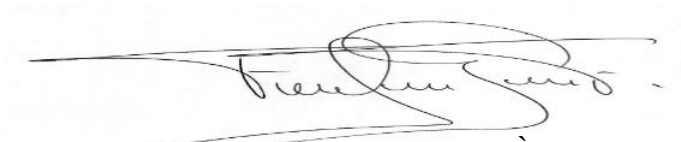
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los tres (13) días del mes de agosto de 2025.



FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA, VALLE DEL CAUCA